



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27319/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 104/2021 solicita la designación suplente de la Prof. **ROBERTA INES MARCHESE** en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura I" en 1 año A , y;

**CONSIDERANDO**

Que la docente regular se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía

Que la Prof. Roberta Marchese quien se encuentra en el 2° lugar del orden de mérito acepta el ofrecimiento.

Que el nuevo Plan de Estudio cambió el nombre de la asignatura.

Que por Exptes N° 27007-2020 y 27008-2020 se solicitó al HCS la Homologación de los planes de Estudios.

Que la Prof. Marchese percibió sus haberes en tiempo y forma durante el período 2020.

Que a fs.13 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados a la Prof. **ROBERTA INES MARCHESE** , D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura II" de 2° año A de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Prof. **ROBERTA INES MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura I" de 1° año A de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en reemplazo de la Prof. Chaya en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor remuneración a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el reintegro de la Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

Dra. NORMA CAROLINA ABALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA/ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

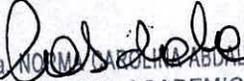
ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

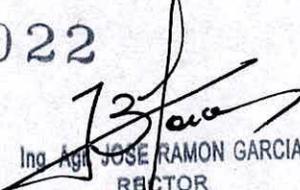
ARTICULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0310 2022

PAM

  
Dra. NORMA MARCELINEA ABUDELA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN